



ACUERDO DE CONCEJO N° 067- 2019-MDCA

Cerro Azul, 26 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2019, el Oficio N° 0151-2019-AL-MDCA, suscrito por la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Sra. Terencia Córdova de Salazar, el oficio N° D000165-2019-QHAPAQÑAN/MC, emitido por el Coordinador General de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapan Ñan Ministerio de Cultura – Sr. Elías Mujica Barreda, el Informe N° 037-2019-GDETPE/MDCA, emitido por el Abg. Luis Armando Meneses Gutiérrez; Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo; El Informe Legal N° 007-2019-GAJ-MDCA, suscrito por el Abg. Horacio Hinostriza Delgado Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto a la propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la **autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades**, radica en la **facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el Capítulo III – Las rentas Municipales, artículo 69° de la Ley antes citada, establece entre las rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor, y 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo), así lo refiere el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, cuando señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado según el art. 2° del Decreto Legislativo N° 1272, concordante con el numeral 88.3) del art. 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través



de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"

Que, a través del Oficio N° 0151-2019-AL-MDCA, la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Sra. Terencia Córdova de Salazar, dirige documento al Coordinador General del Proyecto Qhapaq Ñan – Sede Nacional, con la finalidad de requerir se inicien los trámites correspondientes para la renovación del convenio firmado entre las instituciones que representan, así continuar con las coordinaciones necesarias para el trabajo en conjunto en las diferentes actividades programadas;

Que, mediante Oficio N° D000165-2019-QHAPAQÑAN/MC, suscrito por el Coordinador General de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapan Ñan Ministerio de Cultura – Sr. Elías Mujica Barreda, quien en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 28260 y su normativa complementaria realiza intervenciones integrales que tienen como ejes de investigación, la identificación, el registro, la conservación y la puesta en valor de la red de caminos Qhapaq Ñan y los sitios arqueológicos asociados. La finalidad principal es el uso social del patrimonio por parte de las poblaciones locales vinculadas de tal forma que puedan apropiarse de sus procesos patrimoniales y generen beneficios efectivos, que contribuyan a su desarrollo y a la salvaguarda de los monumentos y tradiciones propias relacionadas al Qhapan Ñan, como es el caso del trabajo durante los últimos años, que hemos venido compartiendo con su representada el Proyecto Integral "El Huarco", dentro de su jurisdicción. Adjunto al presente, le hacemos llegar una propuesta de Convenio Marco;

Que, por medio del Informe N° 037-2019-GDETPE/MDCA, del 12 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y promoción de Empleo – Abg. Luis Armando Meneses Gutiérrez, realiza un análisis de la propuesta de convenio marco presentada por Qhapan Ñan, concluyendo que se suscriba dicho convenio, y recomendando que en cuanto a la Cláusula Sexta de la propuesta de Convenio referente a Representantes o Coordinadores, se designe como Coordinador al Jefe de la oficina de Turismo y MYPES;

Que, mediante el Informe Legal N° 007-2019-GAJ-MDCA, de fecha 18 de setiembre de 2019, suscrita por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en mérito a los fundamentos expuestos formulada a través del Informe N° 037-2019-GDETPE/MDCA, emite la opinión favorable por la PROCEDENCIA para la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", indicando que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para los fines de su consideración y decisión final;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2019, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Oficio N° 0151-2019-AL-MDCA, remitido por la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el Oficio N° D000165-2019-QHAPAQÑAN/MC, suscrito por el Coordinador General de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Qhapan Ñan de Ministerio de Cultura – Sr. Elías Mujica Barreda, el Informe N° 037-2019-GDETPE/MDCA, del 12 de setiembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y promoción de Empleo – Abg. Luis Armando Meneses Gutiérrez, el Informe Legal N° 007-2019-GAJ-MDCA, suscrito





por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica referidos a la propuesta de la Suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", para desarrollar acciones de cooperación mutua y apoyo entre las partes a fin de propiciar la ejecución de planes, programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo orientados a la salvaguardia del patrimonio cultural vinculado a la red de caminos y sitios arqueológicos asociados al Qhapan Ñan en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, promoviendo el fortalecimiento y la difusión de las manifestaciones propias, en beneficio de la población local. Asimismo, dicho convenio no irroga un gasto a la entidad municipal, sino, genera un marco de cooperación que se enmarca dentro de las políticas públicas respecto al cuidado del patrimonio;

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13 y 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26 de la precitada norma legal, previa una amplia deliberación y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

- **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL", con la finalidad de desarrollar acciones de cooperación mutua y apoyo entre las partes.
- **ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo.
- **ARTICULO TERCERO: FACULTAR**, a la Alcaldesa Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar, el poder de designar en el presente convenio al coordinador institucional en cumplimiento de la Cláusula Sexta del convenio.
- **ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul, el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad a su competencia.
- **ARTICULO QUINTO: DISPONER**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Córdova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA